Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de abril de 2023.

No. 31

Folleto Anexo

ACUERDO Nº 059/2023

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 059/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, en sesión celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación "Programa de Fortalecimiento y Difusión Cultural (SEYCC01)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2023, del Programa de Fortalecimiento y Difusión Cultural SEYCC01C03

1. Introducción:

El municipio tiene la firme convicción de que nuestro pueblo cuente con espacios dignos en los cuales se promueva y/o fortalezca la cultura, la identidad y los valores que nos identifican como Camarguenses.

Es de suma importancia que, el municipio facilite a instituciones educativas, artísticas, culturales, gubernamentales y de la organización civil su actuar en la promoción de lo anterior. De esta manera lograr que nuestros habitantes puedan disfrutar de actividades culturales acordes a su gusto.

Dentro del municipio se han detectado casos en los que el rezago social no permite una incorporación de ellos hacia la cultura, impidiéndoles su acceso y por consecuencia su desarrollo humano. Por eso es de suma importancia el brindar a estas personas, servicios de academias gratuitos para eliminar dicho rezago social.

La promoción de una cultura de paz, es uno de los principales motores para este Gobierno Municipal. Por lo tanto, se quiere que a través de la realización de una banda sinfónica infantil y juvenil, se promueva esta cultura de paz y que logremos que estos niños, niñas y jóvenes vivan en un mejor municipio.

Se pretende que, mediante el fortalecimiento de las bandas de guerra, las y los jóvenes logren una cultura cívica y construyamos en ellos valores y principios propios de la formación de estas agrupaciones.

La accesibilidad a la cultura será uno de los principales ejercicios, muchos niños, niñas y jóvenes no tienen la posibilidad de pertenecer a alguna academia. De esta manera su desarrollo humano se ve empobrecido y muchos posibles artistas se ven en la necesidad de renunciar a su sueño y destino.

2. Objetivo general:

Se pretende que, a través de la realización de eventos culturales, academias municipales de danza, orquesta infantil y juvenil, talleres de lectura y servicios de préstamo o renta de inmuebles municipales, la cultura se vaya fortaleciendo y que sea del alcance de todos. De esta forma acrecentar el nivel artístico y cultural de nuestros niños, niñas y jóvenes.

- 2.1. Objetivos específicos.
- 2.1.1. Proporcionar talleres, academias, conferencias, fortalecer bandas de guerra y eventos culturales a la ciudadanía que lo solicite y, mientras el presupuesto lo permita.
- 2.1.2. Facilitar o rentar, los inmuebles culturales del municipio para efectuar actividades que fortalezcan o den difusión cultural.
- 2.2. Población potencial.

El programa va dirigido al público en general, maestros, asesores, supervisores, niños, niñas y jóvenes en edad escolarizada.

2.3. Población objetivo

Niñas, niños y jóvenes en edad escolar, de los diversos niveles educativos, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil que pretendan incrementar o dar a conocer actividades culturales y artísticas.

2.4. Cobertura:

La aplicación de éste programa es para todas las personas que residan en el municipio de Camargo, así como las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil dando como prioridad aquellas que pertenezcan a un grado de vulnerabilidad o rezago social.

- 3. Operación:
- 3.1. Características del apoyo.

El Programa SEYCC01C03 de Fortalecimiento y Difusión Cultural, tiene como funciones el otorgar servicios de préstamo o renta de los inmuebles culturales municipales para la realización de eventos artísticos, culturales y/o cívicos, posibilitando así la accesibilidad a las personas a eventos de su agrado.

Así mismo, se pretende que los niños, niñas y jóvenes adquieran a través de academias municipales, habilidades artísticas, culturales y/o cívicas.

- 3.1.1. De los servicios de los inmuebles culturales del municipio.
- 3.1.1.1. Recepción de solicitudes y asesoría sobre trámites y uso de los inmuebles culturales del municipio.
- 3.1.1.2. Realización de agenda y programación de eventos, con respeto irrestricto de la misma.
- 3.1.1.3. Servicio de renta o préstamo del inmueble.

- 3.1.2. De las academias artísticas y culturales del municipio.
- 3.1.2.1. Diagnóstico sobre la intención de niñas, niños y jóvenes para la incorporación a las academias artísticas y culturales del municipio.
- 3.1.2.2. Servicio de academia de danza, banda sinfónica infantil y juvenil y talleres de lectura.
- 3.1.2.3. Gratificación a personas que brinden servicios dentro de las academias municipales y/o brinden algún tipo de servicio en los inmuebles municipales.
- 3.1.3. Del fortalecimiento a las bandas de guerra.
- 3.1.3.1. Se entregará un apoyo económico único a las bandas de guerra del municipio de Camargo para la adquisición de uniformes, instrumentos y demás aditamentos para que haya una mayor inclusión de jóvenes, el apoyo económico consiste en un cheque con un monto máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100).
- 3.1.3.2. Se reconocerá con un apoyo económico único de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100) a figuras que tengan como mínimo 20 años de servicio a la comunidad en temas de actos cívicos y banda de guerra.
- 3.2. Temporalidad de los apoyos:

En todos los servicios donde no se especifique la temporalidad, se habrá de otorgar tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

- 3.3. Requisitos y documentos de las personas o instituciones beneficiadas.
- 3.3.1. Requisitos generales para apoyos y/o servicios.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el fin de trasparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa y según sea el caso, permite conocer sus condiciones y cómo mejorarlas.

- 3.3.2. De los inmuebles municipales culturales.
- 3.3.2.1. Para el préstamo o renta de algún inmueble municipal se deberá presentar una solicitud por escrito, donde especifique la fecha, el horario y el propósito del evento a realizar (anexo 1).

- 3.3.2.2. Deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.3.2.3. Para condonación (en el caso del Auditorio Municipal) será necesario presentar una solicitud del mismo (anexo 2).
- 3.3.2.4. Los asistentes tendrán que registrarse en un listado de beneficiarios (anexo 3).
- 3.3.3. De las academias municipales.
- 3.3.3.1. Para pertenecer a las academias artístico culturales municipales será necesario presentar credencial oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor.
- 3.3.3.2. Ficha de identificación del menor (anexo 4).
- 3.3.3.3. C.U.R.P. del menor.
- 3.3.3.4. Registrarse en el listado de beneficiarios (anexo 3) los asistentes a las academias municipales.
- 3.3.3.5. Aviso de privacidad (Anexo 9).
- 3.3.4. Gratificación a personas que brinden servicios dentro de las academias municipales y/o brinden algún tipo de servicio en los inmuebles municipales.
- 3.3.4.1. Se realizará un convenio de colaboración donde se especifica la cantidad, temporalidad y servicios que brindará (anexo 5).
- 3.3.4.2. Identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.3.4.3. Comprobante de domicilio.
- 3.3.5. Del fortalecimiento a las bandas de guerra.
- 3.3.5.1. Oficio emitido por la institución educativa de solicitud (anexo 6).
- 3.3.5.2. Oficio de agradecimiento por el apoyo otorgado (anexo 7).
- 3.3.5.3. Convenio de colaboración (anexo 8).
- 3.3.6. Del reconocimiento a figuras que tengan como mínimo 20 años de servicio a la comunidad en temas de actos cívicos y bandas de guerra.
- 3.3.6.1. Identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.3.6.2. Comprobante de domicilio.
- 3.3.6.3. Convenio de colaboración (anexo 9).

- 3.4. Criterios de elegibilidad.
- 3.4.1. Cumplir con la totalidad de documentos y requisitos solicitados para cada uno de los servicios
- 3.4.2. Se priorizará a personas o grupos sociales que se encuentren en un estado de vulnerabilidad.
- 3.4.3. El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de igualdad de género y derechos humanos, así como el derecho de prioridad a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 11. Derecho de Prioridad en la fracción III de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua con fecha de publicación del 12 de junio de 2012.
- 3.4.4. La selección de los destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal.
- 3.5. Procedimiento de selección de las personas beneficiadas.
- 3.5.1. De los inmuebles municipales culturales
- 3.5.2. La persona o grupo social deberá de realizar una petición por escrito y entregar la documentación requerida en las instalaciones de la Biblioteca "Manuel Gómez Morín" ubicada en la calle Venustiano Carranza y Doblado colonia Lagunita, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas o en los teléfonos 6481181734.
- 3.5.3. Personal de la Subdirección de Educación y Cultura, recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos.
- 3.5.4. De cumplir con los criterios de elegibilidad, se asignará la fecha y la sede solicitada y se programará la entrega del servicio.
- 3.6. De las academias artístico culturales del municipio.
- 3.6.1. Las personas podrán realizar una petición oral presentando la documentación requerida en las instalaciones de la Biblioteca "Manuel Gómez Morín" ubicada en la calle Venustiano Carranza y Doblado colonia Lagunita, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas o en los teléfonos 6481181734.
- 3.6.2. Personal de la Subdirección de Educación y Cultura, recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos. En dado caso de faltante de requisitos la Subdirección, podrá facilitar los formatos necesarios.

- 3.6.3. De cumplir con los criterios de elegibilidad, personal de la Subdirección canalizará con los prestadores de servicios correspondiente al área artística del solicitante.
- 3.7. Del fortalecimiento a bandas de guerra.
- 3.7.1. Se recibirán las solicitudes en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano.
- 3.7.2. Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos.
- 3.7.3. De existir suficiencia presupuestal, se agendará la entrega de apoyo y se otorgará en un cheque con la cantidad solicitada de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

3.8. Plazos:

- 1. La Dirección tendrá como máximo 15 (quince) días hábiles para la atención de solicitudes de las personas; en el caso de ser aceptada, se realizará el trámite correspondiente para la entrega del apoyo o la prestación del servicio según sea el caso.
- 2. Cuando la persona que haya solicitado el apoyo, no cumpla con los requisitos o bien que la Dirección requiera aclarar alguna información, contará con hasta 5 (cinco) días hábiles para requerirle lo necesario; la persona solicitante tendrá como máximo 3 (tres) días hábiles para dar respuesta y subsanar la falta.
- 3. En caso de que la Dirección no emita resolución por escrito a la persona que haya realizado alguna solicitud, en un plazo mayor a 15 (quince) días hábiles, se dará por entendido que la solicitud ha sido rechazada, no por ello el solicitante pierde sus derechos de aplicar de nueva forma.
- 3.9. Inspección.
- 3.9.1. La Dirección o Subdirección podrá realizar visitas o en su caso inspeccionar que los servicios sean brindados.
- 3.9.2. La inspección podrá consistir desde la revisión de documentos, visitas a los inmuebles, visitas domiciliarias, tomar evidencia fotográfica y/o llamadas telefónicas.
- 3.9.3. Las inspecciones se podrán llevar a cabo antes, durante y/o después de la prestación de los servicios.

- 3.10. Derechos, obligaciones, causas de suspensión, sanciones o inspecciones.
- 3.10.1. Derechos.
- 5.10.1.1. A la información necesaria de manera ciara y oportuna para participar en el programa;
- 3.10.1.2. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- 3.10.1.3. Atención para recibir los apoyos sin costo alguno:
- 3.10.1.4. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal:
- 3.10.1.5. Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atendérsele en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, es decir, a auto identificarse bajo el concepto que mejor adapte a su historial, identidad y cosmovisión.
- 3.10.2. Obligaciones.
- 3.10.2.1. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable.
- 3.10.2.2. Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa.
- 3.10.2.3. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
- 3.10.2.4. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.
- 3.10.3. Causas de suspensión.
- 3.10.3.1. Se suspenderá la entrega de apoyo a personas beneficiarias y/o proyecto cuando incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 3.9.2.
- 3.10.4. Sanciones.

Las personas sujetas de derecho que contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Reglas, se identificarán en el Padrón General y se le suspenderá el acceso de los mismos hasta por un periodo de seis meses, y en caso de reincidencia, la suspensión será de hasta por tres años.

- 4. Verificación y control.
- 4.1. Comprobación de entrega del apoyo y/o servicio.

La comprobación de la entrega del apoyo estara a cargo de la unidad responsable correspondiente, dicha comprobación podrá ser mediante cheque firmado, o bien, algún recibo de entrega del apoyo que lo acredite y/o justifique y/o evidencia fotográfica.

4.2. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

- 4.2.1. Evaluación interna: Estará a cargo de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Desarrollo Humano y será utilizada para fines del Programa.
- 4.2.2. Evaluación externa: La evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con el Órgano Interno de Control.
- 4.3. Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia en el ejercicio fiscal 2023.

- 5. Transparencia y rendición de cuentas.
- 5.1. Transparencia.

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega de Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 20, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Municipio.

5.2. Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodologia de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno Municipal de Camargo.

6. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto en carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales, todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable, y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Los parámetros de actuación de las personas que integran el servicio público, será establecido tanto en el marco normativo ya enumerado, como Guía Operativa y demás documentos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Estatal, previo a cada proceso federal, estatal y municipal, la cual se constituye en una herramienta de consulta básica para inhibir conductas contrarias a la Ley y concientizar a las y los servidores acerca de la importancia de su participación en las acciones preventivas en este tema.

Así mismo, la publicidad e información relativa al Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

- 7. Enfoque de derechos.
- 7.1. Perspectiva de género.

Al implementar la ejecución del Programa bajo un enfoque de perspectiva de género, la Unidad Responsable, identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de las mujeres, y en su caso de los hombres, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad en el ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

7.2. Perspectiva de juventudes.

Al ejecutar el Programa, la Unidad Responsable promoverá la accesibilidad a jóvenes del municipio. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las y los jóvenes, y se asegurará de los mecanismos de incidencia de las juventudes en aquellas decisiones que los afecten en el ámbito social, económico, político, cultural, etc.

- 7.3. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.
- 8. Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL INMUEBLE.
Cd. Camargo, Chih. A del mes del año 2023
C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO PRESENTE
Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y los mejores deseos para éste año 2023, a su vez, aprovecho para solicitar el inmueble denominado el día del mes para uso de
Sin más por el momento quedo de usted esperando tener una respuesta favorable y deseándole tenga éxito en todos sus cometidos.
Atte.

Nombre, firma y en su caso sello de quien solicita.

ANEXO 2: SOLICITUD DE CONDONACIÓN.

	Cd. Camargo, Chih. A		del mes	del año 2023
C. JORGE ALEJANDR PRESIDENTE MUNICII PRESENTE		R		
Por medio de este con éste año 2023, a su v servicio del inmueble d para uso	ez, aprovecho para : lenominado	solicitar la	condonación I día	del pago del del mes
institución a la cual rep pago.				
Sin más por el moment y deseándole tenga éxit	,		ner una respu	esta favorable
	Atte.			
Nombre	e, firma y en su caso s	sello de qu	ien solicita.	

ANEXO 3: LISTADO DE BENEFICIARIOS

	CANTIDAD FIRMA
ficial en un acto de bueno fe ^a	COLONIA COLONIA
ia, sin el cotejo con un documento	DOMICILIO
ma varldita y complet	TEL DEL CONTACTO
beneficiario (a) se pres	SEXO FECHA DE H M NACIMIENTO
"In historiación proporcionado por el ((a) benegliciano (a) se presume vertidica y completa, sin el catejo con un acacamento oficial en un acto de bueno fe"	NOMBRE/S H
City deleters and the city of	APELLIDO 2
	APELLIDO 1

DESARROLLO HUMANO 2023		OAOdV 30 Odll	
ESPACIO) Material contruccion	() Colchonetes	() Servicio en CDC
FECHA) Apoyo allmentario	() Hule	() Alimento en CDC
RESPONSABLES) Cobijas	() Pañales	Otro
ACTIVIDAD/TEMA			

cumplimiento en la ley de Trasparencia y Acceso a la información Dública del Estado de Chihuahua.
"Este programa es público ajeno a cualquier parátido político queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 4: FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

Ficha de identificación

CURSOS 2023 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Alumno: Edad		
Tipo de sangre	Servicio médico	
Nombre Padre / y o tutor		LIDA-YERMENY+
Madre:	Teléfono	plant From the
Escuela	Grado	Barenia pococonid
	Teléfono	
□ Danza	□ Música	
□ Clases de regularización	□Talleres de lectura	
Contacto de emergencia	Teléfono	

ANEXO 5: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS EN LAS ACADEMIAS CULTURALES MUNICIPALES.

CONVENIO DE APOYO AL PROMOTOR CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR, , LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES, C.P. RUTH ANAHÍ PIMENTEL SOSA, LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN, LIC. HUMBERTO SILVA MOLINA, LIC. ALMA DELIA MALDONADO MARTINEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y SUBDIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE CAMARGO" Y POR OTRA PARTE LA C. LUIS FERNANDO CANO BUENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL VOLUNTARIO" SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8, 10, 11 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, es una Institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.
- 1.2 Que el C. Jorge Alejandro Aldana Aguilar, presidente del Municipio de Camargo Chihuahua, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por la Asamblea Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, así como con el Acta Solemne de Toma de Protesta levantada en Sesión Solemne de Cabildo de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno.
- I.3 Que sus representantes tienen la suficiente facultad para suscribir y obligarse en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII, XXI, 63, 64 y 66 del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.
- I.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el edificio de Presidencia Municipal, sitio calle Allende No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua. El Ayuntamiento autoriza la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Camargo y el voluntario, el Día XXXX de XXXX del año dos mil veintitrés.

II.- DECLARA "EL VOLUNTARIO":

- II.1 Que es mexicano, originario de ciudad Camargo, Chihuahua, donde nació el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en la casa marcada con el número nueve en la priv. De Benjamín Elías, colonia Centro en el Municipio de Camargo, Chihuahua.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES: III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como su capacidad para obligarse mediante el mismo de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL VOLUNTARIO", se compromete a prestar servicios como maestro de danza folclórica a los niños y adolescentes del Municipio de Camargo, Chihuahua.

SEGUNDA. - Los términos y condiciones bajo los cuales "**EL VOLUNTARIO**" habrá de prestar sus servicios de enseñanza de danza en talleres impartidos en el municipio de Camargo.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a gratificar a "EL VOLUNTARIO", con la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mensualmente, por el servicio que se refiere la cláusula que antecede.

CUARTA. - La obligación a que se refiere la cláusula que antecede se dará por terminada en el momento en que sin causa justificada "EL VOLUNTARIO", deje de prestar el servicio a que se compromete en éste convenio.

QUINTA. - El presente convenio no implica relación de subordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL VOLUNTARIO", ni obligación de carácter laboral alguna entre las partes.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los términos y condiciones del presente convenio quedan sujetos a las disposiciones que en su oportunidad pudieran emitir las autoridades competentes.

SEPTIMA. - El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día primero de febrero hasta el treinta de abril del año dos mil veintitrés.

OCTAVA. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Camargo, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiere corresponderles con motivo del domicilio presente o futuro por el que cuenta.

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN CAMARGO, CHIHUAHUA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"EL MUNICIPIO"

C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. RUTH ANAHI PIMENTEL SOSA TESORERA MUNICIPAL

LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN OFICIAL MAYOR

LIC. HUMBERTO SILVA MOLINA DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

LIC. ALMA DELIA MALDONADO MARTINEZ DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA

"EL VOLUNTARIO"

C.

ANEXO 6: SOLICITUD DE APOYO) PARA FOR GUERRA	TALECIMIEN	TO A BANDAS DE
		dal mae da	del año 2023
od. Camaigo, Gr	IIII. 7.	_ dai illes de _	dei allo 2025
C. JORGE ALEJANDRO ALDANA	AGUILAR		
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAN	IARGO		
PRESENTE.			·
Por medio de la presente reciba un o	ordial saludo	o, así mismo a	provecho para
solicitarle de manera atenta nos sea	atendida la p	petición para f	ortalecer nuestra
banda de guerra con la cantidad de	Э-Фолментик II- Інтийна Аттийн (такты да архионтик истанов негоризмунда, уз.	NOTICE OF A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	nismos que servirán
para la adquisición de	magayayi kirilin da ahaa ka ahaa ah ahaa ah ahaa ah ahaa ah ahaa ah ah		
Nos despedimos de usted deseándo	le éxito en su	us cometidos.	
•			
	Atte.		

Nombre, firma y sello.

ANEXO 7: AGRADECIMIENTO DEL APOYO PARA FORTALECIMIENTO A BANDAS DE GUERRA.

Cd.	Camargo,	Chih.	A	del mes de	del	año	2023
	No.		AND THE PERSON STATES OF THE PERSON NAMED IN	Abolicon with the contract of			

C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO PRESENTE .-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho para
agradecerle de manera atenta haya sido atendida la petición para fortalecer
nuestra banda de guerra con la cantidad de mismos que
sirvieron para la adquisición de
Nos despedimos de usted deseándole éxito en sus cometidos.
Atte.
Nombre firms v sello

ANEXO 8: CONVENIO DE COLABORACIÓN FORTALECIMIENTO DE BANDAS DE GUERRA.

Convenio

- A). El C. x00000000000 Se compromete en prestar sus servicios. En actos cívicos y/o eventos de Presidencia Municipal. Que se le solicite por medio de oficio.
- C). El presente convenio tendrá vigencia el día xxxx de xxxx del año dos mil veintitrés.

Firma de conformidad el presente convenio

C. Jorge Alejandro Aldana Aguilar
Presidente Municipal

Laura Guadalupe Terán Carreón
Oficial Mayor

Alma Delia Maldonado Martínez
Subdirectora de Educación y Cultura

Prof. Humberto Silva Molina
Director de Desarrollo Humano

Cp. Ruth Anahí Pimentel Sosa
Tesorera Municipal

Director de la Institución Educativa

ANEXO 9: CONVENIO DE AGRADECIMIENTO A FIGURAS POR MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO EN ACTOS CÍVICOS Y BANDAS DE GUERRA.

Convenia

En la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chih, A los XXX días del mes de XXXX del año dos mil veintitrés, La Presidencia Municipal representada por el C. Jorge Alejandro Aldana Aguilar, Presidente Municipal, La Lic. Laura Guadalupe Terán Carreón, Oficial mayor, Cp. Ruth Anahí Pimentel Sosa, Tesorera Municipal, Lic. Alma Delia Maldonado Martínez, Subdirectora de Educación y Cultura, Prof. Humberto Silva Molina, Director de Desarrollo Humano y el c. xxxxx Beneficiario del programa comparecen en el siguiente convenio lo que a continuación se detalla.

- C). El presente convenio tendrá vigencia el día xxxx de xxxx del año dos mil veintitrés.

Firma de conformidad el presente convenio

C. Jorge Alejandro Aldana Aguilar
Presidente Municipal

Laura Guadalupe Terán Carreón
Oficial Mayor

Alma Delia Maldonado Martínez
Subdirectora de Educación y Cultura

Prof. Humberto Silva Molina
Director de Desarrollo Humano

C.P.. Ruth Anahí Pimentel Sosa
Tesorera Municipal

Director de la Institución Educativa

